

DECISIÓN (UE) 2021/1797 DEL CONSEJO**de 5 de octubre de 2021**

relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité de Asociación, en su configuración de comercio, establecido por el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, en relación con la modificación del apéndice XVII-3 (Normas aplicables a los servicios de telecomunicaciones), el apéndice XVII-4 (Normas aplicables a los servicios postales y de mensajería) y el apéndice XVII-5 (Normas aplicables al transporte marítimo internacional) del anexo XVII de dicho Acuerdo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 100, apartado 2, y su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo»), entró en vigor el 1 de septiembre de 2017.
- (2) De conformidad con el artículo 11 del anexo XVII del Acuerdo, el Comité de Asociación, en su configuración de comercio, puede decidir modificar las disposiciones de dicho anexo.
- (3) El Comité de Asociación, en su configuración de comercio, adoptará una Decisión por la que se modifica el apéndice XVII-3 (Normas aplicables a los servicios de telecomunicaciones), el apéndice XVII-4 (Normas aplicables a los servicios postales y de mensajería) y el apéndice XVII-5 (Normas aplicables al transporte marítimo internacional) del anexo XVII del Acuerdo.
- (4) De conformidad con los artículos 114, 124 y 138 del Acuerdo, la Unión y Ucrania reconocen la importancia de la aproximación de la legislación vigente de Ucrania a la de la Unión. Ucrania debe garantizar que su normativa vigente y su legislación futura vaya haciéndose compatible gradualmente con el acervo de la Unión.
- (5) Considerando que varios actos de la Unión enumerados en el apéndice XVII-3 (Normas aplicables a los servicios de telecomunicaciones), el apéndice XVII-4 (Normas aplicables a los servicios postales y de mensajería) y el apéndice XVII-5 (Normas aplicables al transporte marítimo internacional) del anexo XVII del Acuerdo han sido modificados o derogados desde la rúbrica del texto del Acuerdo el 30 de marzo de 2012, es necesario modificar dichos apéndices y ajustar determinados plazos para tener en cuenta los progresos realizados por Ucrania en el proceso de aproximación de su normativa al acervo de la Unión.
- (6) Procede, por tanto, establecer la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Comité de Asociación, en su configuración de comercio, ya que la Decisión por la que se modifica el apéndice XVII-3 (Normas aplicables a los servicios de telecomunicaciones), el apéndice XVII-4 (Normas aplicables a los servicios postales y de mensajería) y el apéndice XVII-5 (Normas aplicables al transporte marítimo internacional) del anexo XVII del Acuerdo será vinculante para la Unión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Comité de Asociación, en su configuración de comercio, del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, en relación con la modificación del apéndice XVII-3 (Normas aplicables a los servicios de telecomunicaciones), el apéndice XVII-4 (Normas aplicables a los servicios postales y de mensajería) y el apéndice XVII-5 (Normas aplicables al transporte marítimo internacional) del anexo XVII del Acuerdo se basará en el proyecto de Decisión de dicho Comité⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Véase el documento ST 11503/21 en <http://register.consilium.europa.eu>.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, el 5 de octubre de 2021.

Por el Consejo
El Presidente
A. ŠIRCELJ
